



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

VISTO el Expediente N° 120738 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en la cátedra: Planeamiento Curricular del Área de Lengua y Literatura (Cód. 7036), con afectación al Seminario-Taller de Practica Profesional Docente I (Cód. 7038), Práctica Profesional Docente: Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037), y en el Programa de Español: Lengua Segunda y Extranjera, en el Departamento de Letras (5-60), (Resol. C.D. N° 093/2016); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fs. 83/84 del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación, en el cargo de Ayudante de Primera Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Profesora Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32208363)

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32208363)
Ayudante de Primera Semiexclusiva
 12290 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.-

ARTICULO 3°: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a la Prof. **Camila Beatriz BERARDO** (DNI N° 32208363) en la cátedra: Planeamiento Curricular del Área de Lengua y Literatura (Cód. 7036), con afectación al Seminario-Taller de Practica Profesional Docente I (Cód. 7038), Práctica Profesional Docente: Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037), y en el Programa de Español: Lengua Segunda y Extranjera, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Unidad Académica, ello a partir del **1ero. de diciembre de 2016** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.-

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto las Designaciones bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32.208.363) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del 1ero. de diciembre de 2016 (*Resoluciones Decanales N° 559/16 y 818/2016*), respectivamente.-

ARTICULO 5°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 6°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 602/2016.